Buenos Aires, 7 de julio de 2022.-

RESOLUCIÓN 150/2022

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través al Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (CDNNyA), en el término de treinta (30) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos al estado de situación de los Hogares de Niños, Niñas y Adolescentes dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como así también de aquellos que hayan suscripto convenio con esta Ciudad, conforme las prerrogativas establecidas en la normativa vigente; y otras cuestiones vinculadas:

1. Informe cuál es el número total de Hogares de Niños, Niñas y Adolescentes que prestan atención directa a la población infanto juvenil actualmente. Asimismo, detalle cuántos pertenecen a organizaciones comunitarias y organismos no gubernamentales que se encuentran con convenio vigente, y cuántos pertenecen a la red propia de hogares de la C.A.B.A.
2. Indique cuáles son esas organizaciones de la sociedad civil y detalle los datos de su inscripción en el Registro correspondiente (Art. 74 Ley 114).
3. Detalle el estado de situación edilicia de los Hogares propios del Estado local. Informe si se realizaron obras de mantenimiento en 2021. En caso afirmativo, indique minuciosamente características de las mismas y hogares destinatarios.
4. Detalle el estado de infraestructura tecnológica y conectividad de los Hogares propios del Estado local.
5. Indique el estado de habilitación, y todos los datos vinculados, de los Hogares que han suscripto convenio con la Ciudad.
6. Informe la distribución geográfica y/o domicilio de los hogares dependientes de ese CDNNyA desde 2021, discriminando los propios de los conveniados.
7. Informe el número de niños, niñas y adolescentes alojados/as en cada una de las instituciones propias del Estado local y con convenio suscripto vigente. Asimismo, indique la franja etaria que ocupa cada institución.
8. Para el caso de los hogares con convenio suscripto, informe modalidad de pago de cada convenio. Asimismo, detalle los recursos materiales, tecnológicos y de conectividad que le provee el Consejo.
9. Para el caso de los Hogares propios, indique recursos humanos que provee a esos dispositivos, así como también modalidad de contrato de trabajo del personal.
10. En el caso de los Hogares que se ubican en la provincia de Buenos Aires, indique detalladamente el procedimiento que se lleva a cabo para cumplir con la fiscalización y control establecidos en la normativa de la Ciudad.
11. Una vez producido el egreso de un/a niño, niña o adolescente de la institución, ya sea por haber cumplido dieciocho (18) años o por cualquier otra causa, informe cómo se lleva adelante el seguimiento de la situación de cada uno/a de ellos/as fuera del dispositivo.

En relación a la situación de emergencia sanitaria por COVID19 atravesada por la Ciudad y el resto del país,

12. Informe cantidad, periodicidad y detalle de los productos de higiene, desinfección y cuidado personal entregados a los Hogares. En cada caso discrimine lo correspondiente a instituciones propias y bajo convenio suscripto, durante 2021.

13. Detalle acciones adoptadas para garantizar las vinculaciones familiares y afectivas de los/as niños, niñas y adolescentes alojados/as en las diferentes instituciones en períodos de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (A.S.P.O.), durante 2021. Asimismo, informe lo propio en relación a las actividades educativas, lúdicas y recreativas.
14. Detalle las partidas presupuestarias extraordinarias que hayan sido destinadas a los Hogares en todas sus modalidades tanto propios como conveniados, para afrontar los gastos generados por el contexto sanitario durante 2021.
15. En el sentido del punto anterior, indique los aportes de recursos tecnológicos, materiales y humanos extraordinarios enviados a los Hogares en todas sus modalidades tanto propios como conveniados, durante 2021.
16. Frente a casos positivos de COVID19 en el personal de los Hogares, cuáles fueron los protocolos implementados, la rotación y/o suplencia de personal. Asimismo, detalle cómo se llevaron a cabo los aislamientos frente a casos de COVID19 en niños, niñas y adolescentes alojados. Si hubiera diferencias entre lo acontecido en Hogares propios y Hogares con convenio suscripto, enumere y explique minuciosamente en qué consistieron.

 En relación al Plan Integral de Niñez y Adolescencia proyectado por el GCBA a partir de 2021:
17. Describa minuciosamente el estado de situación de la transferencia de los Hogares de Niños, Niñas y Adolescentes propios del Estado local como así también los conveniados, desde la Dirección General de Niñez y Adolescencia dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat hacia ese Consejo.
18. Explique cómo se llevó adelante el proceso de transferencia y cómo se instrumentó el traspaso del personal, tanto de planta permanente como de planta transitoria, desde una dependencia a otra. Informe número de empleados/as traspasados/as. Asimismo, indique si se mantuvo la situación de revista de todos/as los/as trabajadores/as. En caso negativo, informe cuántos/as no la mantuvieron y explique los motivos.
19. Por último, en qué instancia se encuentra la creación del Organismo para las Infancias y las Adolescencias (OIA), cuya puesta en marcha estaba prevista para el corriente año.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

EMMANUEL FERRARIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Digitallysignedby
Jorge Ignacio Cesani
Director General
Despacho Parlamentario
Date: 2022.07.14